

ACTA DE CONCLUSIONES APROBADAS EN LA

Conferencia de Cámaras y Asociaciones  
Americanas de Comercio

Inaugurada el 21 de octubre y clausurada el 26 del mismo mes



BARCELONA

1929



CONFERENCIA DE CAMARAS Y ASOCIACIONES  
AMERICANAS DE COMERCIO





## COMITE DE HONOR

### PRESIDENTE

S. M. EL REY, D. ALFONSO XIII

### VOCALES

*Excmo. Sr. General Primo de Rivera*  
Presidente del Consejo de Ministros

*Excmo. Sr. Conde de los Andes*  
Ministro de la Economía Nacional

*Excmos. Sres. Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios de las Repúblicas de América en España*

*Excmo. Sr. D. Emilio M. de Palacios*  
Secretario General de Asuntos Exteriores

*Excmo. Sr. D. Roberto Baamonde*  
Director General de Comercio y Abastos

*Excmo. Sr. D. Vicente Gay*  
Director General de Industria

*Excmo. Sr. D. Basilio Paraiso*  
Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio

*Excmo. Sr. D. Carlos Prast,*  
Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Comercio Español en Ultramar

*Excmo. Sr. D. Emilio Barrera*  
Capitán General de la 4.<sup>a</sup> Región

*Excmo. Sr. D. Joaquín Milans del Bosch*  
Gobernador Civil de Barcelona

*Excmo. Sr. Conde del Montseny*  
Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona

*Excmo. Señor Barón de Viver*  
Alcalde Constitucional de Barcelona

*Excmo. Sr. Marqués de Foronda*  
Director de la Exposición de Barcelona

*Excmo. Señor D. Fernando Alvarez de la Campa*  
Presidente del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona

*Excmo. Sr. D. José Monegal Nogués*  
Presidente de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona

*Excmo. Sr. Conde de Caralt*  
Presidente de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona

*Excmo. Sr. D. Luis Bosch Labrús*  
Presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona



## COMPOSICION DE LA MESA

### PRESIDENTE

*Excmo. Sr. D. Rafael Vehils y Grau*  
del I. D. E. A.

Los señores Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de las Comisiones actuaron respectivamente, como Vicepresidentes primeros, Vicepresidentes segundos y Secretarios de la Mesa

### SECRETARIO GENERAL

*Don Edmundo T. Calcaño*

## COMISIONES

### PRIMERA

*(Asuntos orgánicos del I. D. E. A.)*

Presidente: *Excmo. Sr. D. Ricardo Crespo Ordóñez*. — Vicepresidente: *Don John Howard Jordain*. — Secretarios: *Don Ramón Madrigal Quesada, D. Carlos Sanguinetti*.  
Miembros: *Dr. D. Manuel Margenat Fernández, D. Benito Labayru, D. Gustavo Adolfo Otero y D. Benito Menacho*

### SEGUNDA A.

*(Fomento del comercio americano en los mercados que bordean el Mar Mediterráneo y adyacentes. — Comercio General)*

Presidente: *Ing. D. Emilio A. Coni*. — Vicepresidente: *D. Natalicio Camboin*. — Secretarios: *D. Eduardo Villaseñor y D. Fernando Vives Solar*. — Miembros: *D. James H. Drumm, D. Pedro Obregón, D. Wm. E. Powell y D. Augusto N. Wiese*

### SEGUNDA B

*(Idem. Idem. — Transportes y tránsito.)*

Presidente: *Dr. D. José Joaquín Pérez*. — Vicepresidente: *D. Aurelio Montenegro*. — Secretarios: *D. Julián Martínez Castells y D. Graham Towers*. — Miembros: *Doctor don Carlos Miranda da Silveira Lobo, D. Leónidas A. Yerovi, D. Julio C. Barreira y Dr. D. Andrés Blay*.

### SEGUNDA C

*(Idem. Idem. — Relaciones comerciales con España.)*

Presidente: *Excmo. Sr. D. Melchor Lasso de la Vega*. — Vicepresidente: *D. Emilio Bonel*. — Secretarios: *D. Manuel J. Riguero y D. Rogelio Saprissa*. — Miembros: *D. Ernesto B. Calbó, D. Enrique Espaillat, D. Miguel Palau Vera y D. José Valle*.

### TERCERA

*(Asuntos generales y resoluciones.)*

Presidente: *D. Francisco de Sucre Urbaneja*. — Vicepresidente: *Dr. D. Francisco Soto Gras*. — Secretarios: *Ing. D. Manuel Escobar Vega y D. Enrique Deschamps*. — Miembros: *D. Luis M. Soler, D. Pedro J. de Matheu, D. Alejandro Pérez Martín y D. Constantino Pereira*.

## DELEGADOS DEL INSTITUTO DE ECONOMIA AMERICANA

*D. Rafael Vehils, D. Ramón Méndez de Cardona, D. Fernando Alvarez de la Campa, D. José Armenteras, D. Gustavo Gili, D. Bartolomé Amengual, D. Joaquín M. de Nadal, D. Andrés Bausili, D. Edmundo T. Calcaño, D. Luis Lara Pardo, D. Ezenor Hazera y D. José Vandellós.*

### OBSERVADORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA ARGENTINA

*D. Carlos Brebbia*

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

*D. Roberto Haas, D. A. E. Felkin y D. Julián Nogueira,*

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES (ESPAÑA)

*Excmo. Sr. Conde de Casa Rojas*

JUNTA NACIONAL DEL COMERCIO ESPAÑOL EN ULTRAMAR (MADRID)

*Excmo. Sr. Roberto Baamonde, D. Carlos Badía Malagrida y D. Eduardo Viada.*

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (PARÍS)

*Excmo. Sr. D. Carlos Prats y D. René Arnaud.*

## MIEMBROS CORPORATIVOS DE LA CONFERENCIA Y NÓMINA DE LOS SEÑORES DELEGADOS

### ARGENTINA

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA Y DE LA PRODUCCIÓN

(Buenos Aires).

*Sres. Dr. D. Manuel Margenat Fernández, Dr. D. Eduardo A. Tornquist,  
Ing. D. Emilio A. Coni y D. Alfredo H. Bustos.*

### BOLIVIA

Cámara Nacional de Comercio (La Paz).

*Sres. D. Gustavo Adolfo Otero, D. Julio Arauco Prado, D. Emilio Bonel, D. Ricardo Mauri y D. Lucio Portillo.*

### BRASIL

Federação das Associações Commerciaes do Brasil (Rio de Janeiro).

*Sres. Dr. D. Carlos Silveira da Miranda Lobo, D. Natalicio Camboin y D. Francisco Condeminas.*

Associação Commercial do Pará (Belem).

*D. José Melleró Carrero.*

### CANADÁ

The Canadian Chamber of Commerce (Montreal).

*Mr. Graham Towers.*

## COLOMBIA

Cámara Central de Comercio de Bogotá (Bogotá).

*Sres. D. Vicente J. Arboleda, Dr. D. José Joaquín Pérez y D. Pedro Obregón.*

## COSTA RICA

Cámara de Comercio de Costa Rica (San José).

*Sres. D. Claudio de Peralta, D. Mariano Alvarez Melgar, D. Ramón Madrigal Quesada y D. Alejandro Pérez Martín*

## CUBA

Cámara de Comercio de la República de Cuba (Habana)

*Excmo. Sr. D. Manuel S. Pichardo, D. Guillermo Petriccione, D. Julián Martínez Castells, D. José Oriol Sala y D. Ernesto B. Calbó.*

## CHILE

Cámara Central de Comercio (Valparaíso).

*Excmo. Sr. D. Alberto Edwards Vives, Sres. D. Anselmo de la Cruz, D. Héctor Soza, D. Benito Labayru, D. Fernando Vives Solar, D. Eladio Suzaeta Matos y D. Luis Pirretas.*

## DOMINICANA

Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Santo Domingo (Santo Domingo).

*Sres. D. Enrique Espaillat, D. Rafael Matos Díaz y D. Enrique Deschamps.*

## ECUADOR

Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias (Quito).

*Excmo. Sr. D. Ricardo Crespo Ordóñez, Sres. D. Leónidas A. Yerovi (acreditado también por la Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil, Dr. D. José Gabriel Navarro, D. Victor M. Janer y D. Juan Ansola.*

## EL SALVADOR

Cámara de Comercio e Industria de El Salvador (San Salvador).

*Sres. D. Pedro J. de Matheu, D. Félix Olivella, D. Enrique Sagrera, D. Rogelio Saprissa y D. Ernesto Soler.*

## ESTADOS UNIDOS

Chamber of Commerce of the United States (Washington), C. D.

*Mr. Thomas E. Campbell, Mr. John Howard Jordain y Mr. Wm. E. Powell.*

## GUATEMALA

Cámara de Comercio de Guatemala (Guatemala).

*Ing. D. Manuel Escobar Vega y D. José Valle.*

## HAITI

Chambre de Commerce d'Haití (Port-au-Prince).

*Sr. D. Luis M. Soler.*

## MEXICO

Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos (México).

*Excmo. Sr. D. Enrique González Martínez, Sres. D. Manuel E. Ojalora, D. Adolfo Prieto, don Eduardo Villaseñor, D. Benito Menacho, D. Rodolfo Ramírez y D. Francisco Quijano*

## NICARAGUA

Cámara Nacional de Comercio e Industria de Managua (Managua).

*Sres. Dr. D. Manuel Ignacio Terán, D. Constantino Pereira y D. Manuel Rigüero.*

## PANAMÁ

Asociación del Comercio de Panamá (Panamá).

*Excmo. Sr. D. Melchor Lasso de la Vega, Sres. D. James H. Drumm y D. Raul de Roux*

## PARAGUAY

Cámara y Bolsa de Comercio (Asunción).

*Sr. Dr. D. Andrés Blay.*

## PERÚ

Cámara de Comercio (Lima).

*Sres. Dr. D. Samuel Sayán y Palacios, Dr. D. Francisco Graña, D. Augusto N. Wiese y D. Aurelio Montenegro.*

## PUERTO RICO

Cámara de Comercio de Puerto Rico (San Juan).

*D. Francisco Soto Gras y D. Segundo Cadierno.*

## URUGUAY

Cámara Nacional de Comercio (Montevideo).

*D. Carlos Sanguinetti.*

Cámara Mercantil de Productos del País (Montevideo).

*Sres. D. César Montero de Bustamante y D. Julio C. Barreira.*

## VENEZUELA

Cámara de Comercio (Caracas).

*Sres. D. Guillermo Stürup, D. Francisco de Sucre Urbaneja y D. Miguel Palau Vera.*

## ACTA DE CONCLUSIONES

En la Ciudad de Barcelona y en el Palacio de la Lonja de Mar, a los veinte y seis días del mes de octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las veinte horas, en mi carácter de Secretario de la asamblea panamericana que acaba de cerrar su labor iniciada el día veinte y uno de los corrientes, procedo a labrar esta acta de conclusiones de la *Conferencia de Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio*.

### ASUNTOS ORGANICOS DEL "INSTITUTO DE ECONOMIA AMERICANA"

#### CONVENCION DE PATRONATO

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", visto el informe presentado por el "I. D. E. A." acerca del proyecto de Convención para la institución del Consejo Superior de Patronato del mismo, y tomando en consideración que de su estudio y prolijo examen se desprende con transparencia manifiesta, el generoso y noble fin que aquél se propone en orden a articular un organismo de difusión económica de amplio radio internacional en íntima y fraternal colaboración con las Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de todas las Américas, se honra en acoger como suyo propio, dicho luminoso informe, aprobando la siguiente Convención:

"Las Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio que suscriben la presente Convención, deseando contribuir a la divulgación de sus respectivas economías nacionales, acuerdan patrocinar la labor del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA, que

tiene su asiento en la Ciudad de Barcelona (España), constituyendo a tal efecto su Consejo Superior de Patronato, del que formarán parte, en lo sucesivo, por derecho propio y con arreglo a la organización siguiente:

"Artículo 1.º El Consejo Superior del Patronato del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA estará formado por las Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio y de Producción que suscriban o se adhieran a la presente Convención. La representación de las entidades adheridas de cada país dispondrá de un solo voto.

"Art. 2.º El Consejo se reunirá una vez cada cuatro años por lo menos, en el lugar donde acuerde la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, para el examen de la orientación general del Instituto y el estudio de aquellas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de sus fines que la Junta de Gobierno eleve a su consideración, por su propio acuerdo o por pedido de cualquiera de los miembros del Consejo. Siempre que el interés de un asunto lo requiera, el Presidente del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA podrá acudir al "referéndum" de los miembros del Consejo Superior.

"Art. 3.º El Presidente del Instituto lo será de su Consejo Superior. El Consejo elegirá de su seno, en cada una de las sesiones que celebre, los vicepresidentes y los secretarios que estime conveniente. El Director del Instituto asistirá con voz consultiva a las sesiones del Consejo y de sus Comisiones.

"Art. 4.º Las Cámaras y Asociaciones firmantes del presente Convenio o que en lo sucesivo se adhieran a él, cooperarán a la labor del Instituto, suministrándole las informaciones de carácter económico-social, relacionadas con el cumplimiento de sus fines. Las referidas entidades asumirán la representación del Instituto en las naciones a que pertenezcan.

"Art. 5.º Las ratificaciones y adhesiones ulteriores a la presente Convención, se notificarán al Presidente del "I. D. E. A.", el cual se encargará de comunicarlas a las demás entidades que tengan representación en el Consejo Superior.

"Art. 6.º Toda modificación del presente convenio deberá ser propuesta al Presidente del Instituto, el cual deberá incluirla en el orden del día de la reunión inmediata del Consejo. Las modificaciones deberán ser aprobadas por los dos tercios de los votos del Consejo.

"Art. 7.º Toda denuncia de la presente Convención deberá ser notificada por escrito, al Presidente del Instituto, quien transmitirá inmediatamente copia literal certificada de la notificación a las demás entidades adheridas al convenio. La denuncia no surtirá efecto sino respecto de la entidad que la haya notificado y al año de recibida.

"Art. 8.º La ratificación de la presente convención por las Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio que la suscriban, deberá efectuarse dentro del término de un año a contar de la fecha en que el Presidente del Instituto de Economía Americana notifique el convenio a las referidas Cámaras y Asociaciones de Comercio.

---

Como complemento del texto de la Convención de Patronato del "I. D. E. A." y ante la conveniencia de precisar con claridad su composición, la *Conferencia de Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio*, recomienda al *Instituto de Economía Americana*, limite, en lo posible, las solicitudes de adhesión al Patronato, a las entidades de comercio que fueron invitadas a concurrir a la Conferencia, y a las agrupaciones americanas de productores que cada una de las indicadas Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio proponga a tal efecto, con relación al país americano a que pertenezca.

*RELACION CON LAS ORGANIZACIONES  
TECNICAS INTERNACIONALES*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", oído el dictamen de la Comisión de "Asuntos orgánicos del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA", y atenta al in-

forme presentado por esta Entidad, explicativo de las características orgánicas y funcionales de las Asociaciones Internacionales y su relación con la Sociedad de las Naciones;

teniendo en cuenta, asimismo, los propósitos del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA, claramente expresados en la primera Sesión plenaria de la Conferencia sobre su definitiva organización interna como Asociación Internacional Privada;

reconoce el interés que para el "I. D. E. A." reviste una relación de carácter técnico con los organismos económico-sociales de la Sociedad de las Naciones y los de igual naturaleza ya constituidos o que se constituyan en lo futuro, que se traduzca en una mutua colaboración de informaciones y estudios de orden meramente técnico entre esos organismos y el Instituto; y hace suya, en tal sentido, la aspiración de que se incluya el "I. D. E. A." en el "*Repertoire des Organisations Internationales*" y en el "*Bulletin Trimestrales des Renseignements sur l'Œuvre des Organisations Internationales*", que publica la Sociedad de las Naciones.

INSTRUMENTOS DE TRABAJO  
DEL "I. D. E. A."

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", oído el dictamen de la Comisión de Asuntos Orgánicos del "I. D. E. A.", reconociendo la eficacia de la organización y servicios internos del referido Instituto, hace suyo el informe presentado por éste acerca de sus elementos de trabajo, y resuelve:

a) apoyar las gestiones del Instituto de Economía Americana para la integración de su Dirección con un Comité de Expertos Americanos y la obtención de informaciones regulares bibliográficas, de carácter económico-social, de cada uno de los países de Ultramar.

b) apoyar, asimismo, las gestiones del "I. D. E. A." para la organización en Barcelona de un Museo Permanente Americano de Recursos Naturales y Economía General, recabando de los

miembros de la Conferencia que gestionen de sus gobiernos respectivos una resolución satisfactoria a la propuesta a tal efecto formulada.

c) coadyuvar en lo posible a la difusión de las publicaciones del Instituto de Economía Americana.

*SUGESTION AL GOBIERNO  
DE S. M. EL REY DE ESPAÑA*

La CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO, se permite sugerir al Gobierno de S. M. el Rey de España la conveniencia de cooperar al desarrollo del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA, facilitándole la instalación completa de sus servicios y concediéndole la extraterritorialidad que su carácter de Asociación Internacional requiere.

*VIAJES DE ESTUDIO*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", visto el dictamen de su comisión de "Asuntos generales y resoluciones" relativo a la proposición formulada conjuntamente por las delegaciones argentina y uruguaya, acerca de la necesidad y conveniencia de organizar viajes de estudio a los países americanos como medio eficacísimo de intensificar las relaciones comerciales entre Europa y el nuevo Continente, recomienda al Instituto de Economía Americana, reconociendo que esta entidad es la organización más adecuada para realizar ese cometido, la organización de los mencionados viajes, en forma sistemática y periódica. Considerando al mismo tiempo las dificultades de trasladar con relativa frecuencia un núcleo importante de visitantes europeos que representen a los economistas y gobiernos, corporaciones económicas y grandes industriales de los principales países de Europa, para el estudio de un solo país americano, aconseja como temperamento prudente para lograr la aspiración que se formula, la agrupación en varios núcleos de los países cercanos y de fácil co-

municación para que en un solo viaje pueda realizarse el estudio de sus características esenciales. Entiende que el plan de esos viajes podría consistir en una serie de conferencias sobre las producciones fundamentales de cada uno de los países estudiados, su organización política y social, sus medios de transporte y comunicación, sus instituciones bancarias y financieras, las necesidades de su comercio exterior, la demografía y etnografía de cada uno de ellos.

La Conferencia encomienda al Instituto de Economía Americana la organización de estos viajes, dejando confiado a su dirección el señalar el turno de los sectores geográficos americanos a que deban realizarse dichos viajes.

#### *FRANQUICIA POSTAL AL "I. D. E. A."*

La Conferencia, atenta a lo informado por la "Comisión de Asuntos orgánicos del "I. D. E. A." y teniendo en cuenta el contenido del artículo 6.º de la Convención Postal Panamericana, firmada en Buenos Aires, el 21 de septiembre de 1921, cuyo texto en sus incisos 1.º y 3.º es el siguiente:

"1.º Las partes contratantes convienen en acordar franquicia de porte, tanto en su servicio interno, como en el Panamericano, a la correspondencia de la Oficina Internacional de la Unión Postal Panamericana y la de los miembros del Cuerpo diplomático de los países signatarios. Los Cónsules gozarán de franquicia para la correspondencia Oficial que dirijan al Gobierno del País en que estuvieran acreditados, siempre que exista reciprocidad...

"3.º Acuerdan igualmente la exención de franqueo para un ejemplar que en canje expidan los diarios y otros periódicos americanos para cada destinatario, cuando esas publicaciones sean de manifiesta seriedad y traten asuntos de interés general";

considerando que, si bien, entidades de la naturaleza del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA no están comprendidas en el referido artículo, sería equitativo extender las disposiciones del mismo a una institución de su carácter, resuelve dirigirse a la

Oficina Internacional de la Unión Postal Panamericana, de Montevideo, con el ruego de que examine el caso por si cupiera presentarlo al próximo Congreso Postal Panamericano, al objeto de obtener la franquicia postal para la correspondencia general y el envío de las publicaciones y circulares de Prensa del Instituto de Economía Americana.

*APOYOS AL "I. D. E. A."*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" considerando el gran interés que existe en cooperar en la medida de sus posibilidades a la acción y altos fines del "I. D. E. A.", recomienda a las Instituciones económicas americanas, presten su apoyo, no sólo moral, sino también material, a esa entidad internacional.

## FOMENTO DEL COMERCIO AMERICANO EN LOS PUERTOS DEL MAR MEDITERRANEO

### COMERCIO GENERAL

#### *EXPORTACION AMERICANA AL MEDITERRANEO Y ADYACENTES*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", opina que los países situados en el litoral Mediterráneo, así como los adyacentes al mismo, constituyen por su actual coeficiente de consumo de productos americanos y, en general, por su creciente capacidad adquisitiva, un mercado susceptible de absorber cantidades cada vez mayores de productos americanos, siempre que se les dé a conocer, se pongan fácilmente a su alcance y no tropiecen con barreras artificiales demasiado rigurosas.

#### *BARRERAS Y PROHIBICIONES ADUANERAS*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" entiende que los altos derechos y prohibiciones aduaneras de la mayoría de los países del Mediterráneo, constituyen un grave obstáculo al progreso de la exportación americana a esa zona. En lo que se refiere a materias primas este obstáculo no hará sino acelerar la industrialización de Centro y Sud-América, disminuyendo la capacidad receptiva de esta parte del Continente, en cuanto a productos manufacturados europeos.

La Conferencia reconoce, además, la necesidad de que los Gobiernos de los países americanos afectados, emprendan negociaciones diplomáticas como el medio más eficaz de hacer desaparecer o atenuar los obstáculos que esas barreras representan, colocando así a los productos americanos en un terreno de franca y leal competencia.

*LOS PUERTOS Y ZONAS  
FRANCOS DEL MEDITERRANEO*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" recomienda a los Gobiernos y fuerzas económicas organizadas de las naciones americanas, el estudio de los medios conducentes a trocar en comercio directo, su tráfico mercantil con los países del Mediterráneo y mares adyacentes; *reconoce* la eficacia actual de centros de tránsito, concentración y transformación de las mercancías procedentes de América en puertos del Mediterráneo; y *declara* a tal efecto, de sumo interés, los puertos de Marsella, Trieste, Fiume, Split y Palermo, como puertos de tránsito; el puerto de Génova como puerto de tránsito y redistribución; y la zona franca de Barcelona, como centro de transformación y re-exportación, aparte de las características anteriormente dichas.

*TRABAS DE ORDEN SANITARIO*

Considerando que algunos países del Mediterráneo obstaculizan la importación de productos animales y vegetales procedentes de los países americanos, con disposiciones legislativas que importan incriminar esos productos como afectados de enfermedades que se consideran peligrosas para la higiene pública en algunos casos y para la indemnidad e higiene del ganado y de los plantíos o cultivos en otros, la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" recomienda al INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA:

1.º La realización de gestiones para que las disposiciones prohibitivas sean aplicadas únicamente por razones efectivas de higiene, ya sean humana, ganadera o vegetal y que, en ningún caso, se utilicen esas medidas como un pretexto para impedir la entrada de esos productos.

2.º Por lo que respecta a plantas o productos vegetales, la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" recomienda a los Gobiernos la pronta ratificación del Convenio Internacional sobre la Defensa de las Plantas, suscripto en Roma en abril de 1929.

3.º Considerando que el referido Convenio Internacional precitado, sólo adoptó medidas de carácter teórico fito-sanitario, la Conferencia acuerda:

A) Ilustrar a los Gobiernos, especialmente a los americanos, sobre el verdadero alcance técnico del referido Convenio, y demostrarle la necesidad en bien del común y honrado entendimiento de llegar a un acuerdo internacional que consulte medidas de carácter obligatorio para eliminar toda posibilidad de utilizar supuestas plagas o enfermedades vegetales como pretexto para impedir la importación de plantas o productos vegetales.

B) Proponer a los Gobiernos y solicitar del "Instituto Internacional de Agricultura", de Roma, simultáneamente, la celebración de una nueva Conferencia Internacional pro defensa de las plantas, a fin de perfeccionar el Convenio con arreglo al criterio indicado en el inciso A), haciendo desde luego, como fundamental, la observación de que la presente Conferencia, integrada por representantes del Comercio de América con sentido de la realidad práctica, estima que no hiere la soberanía de los países, al propugnar en favor de medidas que garanticen la buena fe internacional.

#### *IDENTIFICACION DE MERCADERIAS*

Considerando que algunos de los principales productos agrarios americanos, como el café, el cacao y el tabaco, varían de cotización en los mercados de consumo, según sus procedencias, dadas sus diversas características de gusto o aroma, y teniendo en cuenta lo difícil que se hace su identificación por el consumidor una vez practicadas las mezclas que se acostumbra a realizar o las manipulaciones que facilitan la substitución de los genuinos productos por sus sucedáneos, cuyo uso puede algunas veces constituir peligro para la salud pública y significar un perjuicio real para el crédito de los países productores; la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" expresa su voto de que los Gobiernos adopten medidas legislativas que tiendan a

hacer obligatoria la identificación de las mercancías, según su país de origen o denominación tradicional, reprimiendo las enunciaciões que induzcan a error al consumidor, y solicita del Instituto de Economía Americana estudie a fondo las situaciones de hecho y de derecho que en la actualidad rigen esta cuestión, dando conocimiento, oportunamente, de su "rapport", a la "Cámara Internacional de Comercio", con sede en París, por si esa entidad entendièse conveniente ocuparse del caso e interponer su mediación cerca de los Gobiernos.

#### *BOLSAS DE MERCANCIAS*

Considerando que para facilitar la contratación comercial, es indispensable la existencia previa de centros donde se fijen oficialmente los precios y de organismos especiales que diriman rápida y eficazmente las dificultades que puedan surgir entre los comerciantes;

la Conferencia estima conveniente recomendar a los países representados la necesidad de crear Bolsas de mercancías con los organismos arbitrales y técnicos correspondientes, en aquellos países que no los poseen, no tan sólo para disponer de una cotización oficial, sino también para resolver las diferencias que no han sido todavía objeto de pactos o convenciones internacionales.

#### *LA POLITICA MUNDIAL DE MATERIAS PRIMAS*

Considerando que el problema de las materias primas preocupa hondamente a los hombres de negocios de todos los países, pero que sólo adquiere carácter de urgencia en los momentos de crisis, ya sea de aprovisionamiento o de sobreproducción, teniendo también en cuenta, que la laudable actuación preventiva de algunos organismos internacionales no parece hallar el necesario eco,

la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" estima como un deber:

1.<sup>a</sup> llamar nuevamente la atención de las fuerzas económicas organizadas del mundo acerca de este problema, instándolas a reanudar el estudio de las posibilidades futuras de aprovisionamiento de las materias primas.

2.<sup>a</sup> reclamar para las fuerzas económicas organizadas de las naciones americanas, el lugar que les corresponde en la realización de ese estudio.

3.<sup>a</sup> realizar un nuevo llamamiento a los pueblos y los Gobiernos acerca de la conveniencia de asegurar la mayor libertad en el tráfico de las materias primas y facilitar su necesaria distribución a todos los centros consumidores.

#### *DEPOSITO FRANCO EN PANAMA*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" considerando que la situación privilegiada de la República de Panamá enclavada en el corazón mismo de los pueblos de América y bañada por las aguas de los dos más importantes océanos de la Tierra, hacen de ella el centro de las principales comunicaciones marítimas de hoy y del futuro, recomienda al "Instituto de Economía Americana" estudie la conveniencia de instalar en el istmo un depósito franco, que en conexión con los establecidos y los que se proyectan establecer en los principales puertos del Mediterráneo, sirva para fomentar y facilitar el comercio entre los países americanos de las costas del Pacífico y del Mar Mediterráneo.

#### COMERCIO ESPECIFICO

##### *LAS FRUTAS AMERICANAS*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" llama la atención de los centros productores y exportadores de América acerca de la importancia de la exportación de frutas americanas al Mediterráneo, teniendo en cuenta que todos los países del Nuevo Continente producen frutas exóticas para

Europa o que, por la inversión de estaciones, tienen para ella gran interés en cierta época del año.

Como medidas de fomento, la Conferencia considera de mayor urgencia lo siguiente:

1.ª instalación de cámaras frigoríficas en los vapores de las líneas existentes que no las posean o en las líneas a crearse.

2.ª que se gestione la derogación o atenuación de las medidas prohibitivas, que pesan sobre la importación de las frutas en ciertos países del Mediterráneo.

3.ª el establecimiento de consorcios comerciales europeo-americanos que inicien una corriente de exportación de frutas americanas al Mediterráneo.

#### *CARNES*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" entiende que no es imposible encontrar un terreno de conciliación, en el cual, respetando los intereses de las ganaderías nacionales de los países del Mediterráneo y adyacentes, se dé a las naciones americanas la oportunidad de introducir cierta cantidad de carnes congeladas o secas y sus subproductos. Se permite al respecto, llamar la atención de los mercados consumidores del Mediterráneo sobre las ventajas del "tasajo o cecina". Este producto es fácilmente manuable, no requiere instalaciones especiales para su conservación y no constituye un artículo substitutivo de la carne fresca. Los consumidores que no puedan adquirir la carne indígena por su alto precio, encontrarían en el tasajo un producto de un gran poder alimenticio y de un coste al alcance de las clases más pobres.

#### *FERTILIZANTES*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" considera conveniente para el mayor consumo de fertilizantes americanos en el Mediterráneo, el establecimiento de

depósitos redistribuidores de ese producto en los puertos de Barcelona, Génova y Marsella.

#### AZUCAR

Considerando la importancia que habrá de revestir la Conferencia Internacional del Azúcar, aprobada en principio por la última Asamblea de la "Sociedad de las Naciones", la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" recomienda a las delegaciones gestionen cerca de sus Gobiernos el envío, con la debida antelación, al "I. D. E. A." de los principales datos y conclusiones con que apoyen su punto de vista respectivo para que aquél pueda realizar la necesaria labor de divulgación.

#### ESTAÑO

Siendo grande el interés que varias de las naciones bañadas por el Mediterráneo tienen en poder fabricar ellas mismas la hoja de lata que en grandes cantidades emplean para el envase de aceites, conservas, etc., la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" recomienda al "Instituto de Economía Americana" estudie la manera de estimular el establecimiento, en alguna o algunas de las indicadas naciones, de hornos de fundición, para que los concentrados de estaño que exporta América sean convertidos en lingotes de alta ley.

#### ALGODON

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", reconociendo que la dificultad principal que encuentra la importación de algodón en los países del Mediterráneo y proveniente de América—con excepción de los Estados Unidos que ya han resuelto el punto—estriba en la irregularidad de sus fibras, recomienda la celebración de una conferencia de expertos para el estudio de una clasificación que evite ese inconveniente.

## LANAS

Considerando la importancia que, para el fomento del comercio de la lana americana, podría tener el exacto cumplimiento de las recomendaciones que hizo la Conferencia Internacional de 1926 en Berlín, sobre la libertad de su comercio, la supresión de todo control financiero de la lana en bruto, el establecimiento de estadísticas exactas de consumo y el fomento de la producción de la merina; teniendo también en cuenta los trabajos que viene realizando el Instituto Internacional de Agricultura de Roma para compilar una estadística completa de la producción y consumo de la lana;

la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" considera de la mayor importancia la necesidad de que las diversas delegaciones se dirijan a sus respectivos Gobiernos, encareciéndoles la conveniencia de atenerse, en lo posible, a las recomendaciones de la dicha Conferencia de Berlín, por lo que se refiere a la producción y comercio de las lanas y recomendándoles que apoyen la obra que el "Instituto Internacional de Agricultura", de Roma, practica para el perfeccionamiento de las estadísticas laneras.

## EL COMERCIO CON ESPAÑA

### LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" declara: que la Zona Franca de Barcelona, por su situación y por el estatuto legal que es base de su funcionamiento, puede contribuir a incrementar, no sólo la capacidad adquisitiva de la producción americana por España, sino el desenvolvimiento de muchas industrias, en las que los productos españoles y europeos se completan con los de América, siempre que el régimen administrativo y fiscal de esa Zona sea lo suficientemente amplio y comprensivo de su finalidad.

#### *LINEAS DIRECTAS AL PACIFICO*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" expresa la necesidad de que una compañía de navegación española, hiciera llegar sus barcos hasta los puertos de las Repúblicas del Pacífico, por la línea de Colón-Panamá en viaje directo, con el fin de evitar gastos de transbordo y dificultades originadas por el reembarque de mercancías en tránsito a España.

#### *EL BANCO DE CREDITO EXTERIOR DE ESPAÑA*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", declara el agrado con que ha visto la fundación del Banco Exterior de España y lo considera de importancia para el comercio de América con España.

#### *CARTAS CABLEGRAFICAS*

En conocimiento la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" del éxito que obtuvieron las gestiones realizadas por la Junta Nacional del Comercio Español en Ultramar, cerca del Gobierno de España y con las compañías cableteras que hacen el servicio con América, consiguiendo la aplicación para varios países del Nuevo Continente de las tarifas reducidas como cartas cables y cartas fin de semana, resuelve suplicar a dicha Junta que estudie los medios conducentes para que las dichas Compañías cablegráficas extiendan los beneficios apuntados a todos los países americanos.

#### *CAFES*

En vista de las causas de todos conocidas, que demuestran los perjuicios que se derivan para el comercio del café de los países americanos con España, la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIA-

CIONES AMERICANAS DE COMERCIO" acuerda interesar del INSTITUTO DE ECONOMÍA AMERICANA estudie las medidas tendientes al aumento de importación de cafés americanos, teniendo en cuenta la competencia originada por los cafés de procedencias no americanas, el alto derecho arancelario y su igualdad para unos y otros países, y la concesión legal de torrefactar el grano para el consumo.

#### *PRENSA TECNICA*

Considerando la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" que un mejor conocimiento de las revistas económicas entre los países americanos y España, ha de aumentatr su intercambio, contribuyendo a estrechar más sus vínculos, recomienda a las instituciones económicas la conveniencia que existe en constituir colecciones de especímenes de revistas y publicaciones especializadas, de acuerdo con la Federación Internacional de Prensa Técnica y Profesional.

#### *EL CONGRESO DE ULTRAMAR*

La "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO", observando con el mayor beneplácito que las conclusiones adoptadas en orden al intercambio comercial entre España y América, coinciden con las que a este respecto y desde el punto de vista español adoptó el II Congreso del Comercio Español en Ultramar, que acaba de clausurarse en Sevilla, acuerda un voto de aplauso para dicho Congreso y recomienda a las Cámaras y Asociaciones Americanas de Comercio el estudio de sus acuerdos, propugnando para que la implantación de los mismos encuentre las mayores facilidades en sus países respectivos.

---

Es copia fiel de las conclusiones aprobadas por la "CONFERENCIA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO" en sus sesiones plenarias de los días 22, 24, 25 y 26 de octubre, como

consta en las actas que habrán de conservarse en los archivos del "I. D. E. A.", salvo las correcciones de estilo introducidas por la Comisión correspondiente. Y para que de ellas tomen conocimiento los miembros de la Conferencia, lo firmo en el lugar y fecha "ut supra" señalados.

V.° B.°

*Vehils*

PRESIDENTE

*Edmundo T. Calcaño*

SECRETARIO GENERAL







RF.15-12

Imp. por EL CONSULTOR BIBLIOGRÁFICO  
París 165-167-Barcelona